



CARTILLA OPERACIONAL DE SEGURIDAD

| | | | |
|----------------------|---|-------------|---------------------|
| N° DOCUMENTO | 015 | FECHA | 05 de Enero de 2024 |
| NOMBRE PROCEDIMIENTO | Aceptación de Armamento en Equipaje Facturado | | |
| ESTACIÓN | SCL | INSTALACIÓN | Aeropuerto AMB |
| TIPO OPERACIONES | | | |
| ✓ | PASAJEROS | CARGA | INSTALACIONES |
| ÁREA DE APLICACIÓN | | | |
| ✓ | COUNTER | BAGROOM | HANGAR |
| | EMBARQUE | AERONAVE | EDIFICIOS |
| | RAMPA | BODEGAS | AGENCIAS |

PROPÓSITO: Controlar y prevenir el ingreso de armamentos no declarados, que pongan en riesgo el normal desarrollo de las operaciones y sean utilizados para cometer actos de interferencia ilícita.

FUNCIONES:

Aceptación de armamentos en equipaje facturado (WEAP)

1.- Personal de counter deberá solicitar la presencia de seguridad de la Compañía o de la empresa contratada.

2.- Seguridad LAN o contratada, notificara a personal AVSEC del aeropuerto para cumplimiento de proceso el cual deberá ser aplicado en su presencia.

3.- Personal de seguridad deberá solicitar en vuelos domésticos los siguientes documentos, considerando las condiciones del pasajeros de acuerdo a sus funciones:

Policía o Fuerzas Armadas.- Permiso para el Porte de armas e identificación de la institución

Particulares.- Permiso para el porte de armas o guía de libre tránsito.

4.- En caso de vuelos internacionales, el pasajero que embarque armas a un segundo país debe mantener adicional al permiso de porte de armas o guía de libre tránsito, los documentos que presentara a su llegada en destino.

5.- Una vez verificada la documentación, seguridad solicitará comprobar que el arma este completamente descargada en conjunto con personal de AVSEC, quienes certificaran dicho proceso.

6.- Si durante la entrega del armamento se verifica el transporte de municiones, estas deberán estar debidamente empaçadas y cumplir con la reglamento del transporte de MMPP, las cuales indican un peso límite de 5 kilos brutos o su equivalente de 11 libras por pasajero.

7.- Cumplida la aceptación del arma en el equipaje facturado, el agente de servicio a pasajero debe colocar un mensaje en el sistema durante el Check-in, el cual corresponde al código WEAP.

8.- Por su parte seguridad de la estación responsable del envío, comunicará mediante información ingresada al sistema JIRA (aplica solo en ruta internacional), el transporte del armamento para su seguimiento correspondiente.

9.- En relación a las rutas domésticas, una vez recibido el armamento éste será colocado dentro de una bolsa de retenidos y comunicado a la estación de destino.

OBSERVACIONES: Radio de comunicaciones

✓ No aplica